

O R D E N A N Z A N° 280/86.-

Ramallo, 28 de Abril de 1986

V I S T O:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Apruébase el texto ordenado de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente a partir del 1° de Enero de 1986, obrante en el Expediente N° 4092-715/85, con las modificaciones establecidas por la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES DEL DIA 28 DE ABRIL DE
1986.**